



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá  
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49  
Email: secscritsupbta2@cendej.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.169  
10 DE OCTUBRE DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310302320190004401	Verbal	LUIS HERNANDO GUEVARA PEÑAFIEL Y OTRO	ROSALEDA INVERSIONES SAS Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001319900120200660801	Verbal	INDUSTRIAS DIPSA SAS	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310302120210032702	Verbal	JUAN ALBERTO TORRES PATIÑO	PATRICIA NOGUERA ARANA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001220300020200084800	Laudo Arbitral	CHEVRON PETROLEUM	INVERSIONES TROUT LASTRA	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001220300020230161300	Verbal	CLAUDIA MARCELA PRIETO CARDENAS	SOLUCIONES ESTRATEGICAS DE TECNOLOGIA SAS	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	MARIA PATRICIA CRUZ MIRANDA
11001220300020230147800	Sin Clase de Proceso	TIERRA DE COLOMBIA SAS Y OTROS	ZX VENTURES COLOMBIA SAS	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	RICARDO ACOSTA BUITRAGO
11001310302120180017802	Verbal	GLADYS MARINA SANDOVAL PEREZ Y OTRAS	E.P.S. SANTAS S.A.Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RICARDO ACOSTA BUITRAGO
11001319900520194363802	Verbal	NELSON DAVID GONZALEZ ROJAS	LUIS FELIPE GONZALEZ ROJAS Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RUTH ELENA GALVIS VERGARA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 10/10/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 10/10/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la

P